

SEGUNDA ETAPA DE ACLARACIONES | 9

Ronda 2 | Terrestres - Tercera Convocatoria

Licitación CNH-R02-L03/2016

En la Ciudad de México, el 2 de mayo de 2017, se hace del conocimiento de los Interesados en participar en la Licitación **CNH-R02-L03/2016**, las respuestas a sus solicitudes de aclaración respecto de la "Segunda Etapa de Aclaraciones" (Precalificación), de acuerdo al numeral 8 de las Bases de la Licitación **CNH-R02-L03/2016**. La Comisión Nacional de Hidrocarburos informa que se recibieron las siguientes preguntas:

NO.	Pregunta	Respuesta
105	1.5 Bases de Licitación ACLARACIONES: • Empresa 1 Empresa XXX, SA de CV • Empresa 2 Empresa YYY, SA de CV • Empresa 3 Empresa ZZZ, SA de CV • Empresa 4 Vehículo de propósito específico HECHOS: 1. Empresas 1 y 2 son filiales de la Empresa 3 2. Empresa 1 pagó el acceso al cuarto de datos e inscripción 3. Empresas 2 y 3 constituyen la Empresa 4 (vehículo) 4. Empresa 4 (vehículo) participa como Licitante Individual PREGUNTAS: Pregunta #1: ¿Se acepta que la Empresa 4 (vehículo) participe en la Pre-calificación como Licitante Individual, siendo que la Empresa 1 es la que pagó el acceso al cuarto de datos e inscripción? Respuesta: Pregunta #2: En caso de ser negativa la respuesta a la pregunta anterior, favor de indicar si la filial que pagó acceso e inscripción debe formar parte del vehículo. Respuesta:	El Interesado que participe en Precalificación deberá acreditar su relación con la Filial o Controladora en última instancia que haya realizado el pago del aprovechamiento correspondiente a la Inscripción, mediante los documentos indicados al final de las tablas del numeral 10.8 de las Bases.
106	1.5. Bases de Licitación En el caso de que el licitante individual (el interesado) sea un vehículo de propósito específico, ¿podrá participar en la etapa de pre-calificación, si quien pagó el acceso al cuarto de datos y la inscripción es una filial de una de las empresas que lo constituyeron?	El Interesado que participe en Precalificación deberá acreditar su relación con la Filial o Controladora en última instancia que haya realizado el pago del aprovechamiento correspondiente a la Inscripción, mediante los documentos indicados al final de las tablas del numeral 10.8 de las Bases.
107	9. Precalificación de las Bases de Licitación Aclaración: Nuestra participación se llevará a cabo mediante un vehículo de propósito específico. 1.- En términos de pre-calificación se entiende que el interesado es la empresa que constituye a dicho vehículo. Pregunta 1: ¿Es correcta nuestra apreciación? 2.-En el caso de ser afirmativa la pregunta 1, ¿Él interesado podrá presentar documentos de pre-calificación, si una de sus filiales pagó el Acceso al cuarto de datos y la inscripción.?	Se aclara que durante la etapa de Precalificación, el "Interesado" es aquella Compañía, Consorcio o Asociación en Participación que pretende obtener una constancia de Precalificación para convertirse en Licitante Individual o Agrupado, según corresponda. El Interesado que participe en Precalificación deberá acreditar su relación con la Filial o Controladora en última instancia que haya realizado el pago del aprovechamiento correspondiente a la Inscripción, mediante los documentos indicados al final de las tablas del numeral 10.8 de las Bases.
108	Respuesta a la pregunta 83 de la segunda etapa de aclaraciones con fecha del 3 de abril 2017. De la respuesta dada a la pregunta N° 83 y revisando lo solicitado en los siguientes incisos: h) Información respecto de las Compañías que ejercen el Control o que tengan influencia significativa. j) Información sobre cualquier fuente de fondeo a la que hubiera tenido o tendrá acceso: bancaria, gubernamental, en bolsa o por cualquier otro medio, a través del cual hará frente a las obligaciones del Contrato, en caso de que éste le sea adjudicado. k) Declaraciones fiscales y estados financieros auditados de los últimos 2 años, y En caso de ser vehículos de propósitos específicos, deberán detallar su estructura jurídica, corporativa y de negocio, indicando quién tiene el Control o influencia significativa, así como presentar las declaraciones fiscales y estados financieros auditados de los últimos 2 años de quienes lo constituyeron. Entendemos que estos incisos no deben aplicar para la compañía que ejerce el control ¿es correcta nuestra apreciación?	Todas las empresas Interesadas, deben proporcionar la información a que se refiere el numeral 10.1, el cual incluye los incisos a) al k). En caso de que se actualice el supuesto previsto en el inciso h) del citado numeral 10.1, se deberá remitir información respecto de la(s) compañía(s) que ejerzan el control o tengan influencia significativa, la cual consiste en lo siguiente: 1. RFC o fecha de constitución (en caso de que sea de nacionalidad mexicana). 2. Razón o denominación social. 3. Domicilio. 4. Nacionalidad. 5. Objeto social. En ese sentido, tratándose de las empresas que ejercen el control, distintas de la empresa Interesada, no resultan obligatorios los incisos j) y k) del citado numeral 10.1
109	Formato CNH-1 REQUISITOS DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Relacionar, en su caso, toda la información que acredite la relación de Filial. Se solicita se aclare, qué documentación debe presentarse para la etapa de precalificación respecto al texto referido.	En caso de que un Interesado pretenda acreditar experiencia y capacidades técnica y de ejecución y/o financiera, a través de Filiales o Controladora en última instancia, deberá acreditar la relación con dichas Filiales o Controladora en última instancia, mediante la documentación indicada al final de la tabla del numeral 10.8 que corresponda.
110	Numeral 10.8 de las Bases de licitación; Criterios de evaluación de experiencia y capacidades técnica y de ejecución del operador, inciso 1) Deberá demostrar que el personal propuesto tiene las capacidades requeridas; inciso 2b) el personal propuesto tiene experiencia en la implementación y operación de sistemas de gestión de seguridad industrial y protección al ambiente en los últimos cinco años. Favor de confirmar que en caso de presentar un número de fichas mayor al mínimo establecido por la convocante, y alguna de estas no cumpla con los requerimientos de las bases, es suficiente para la convocante	Se aclara que de acuerdo a lo previsto en el numeral 10.8, inciso 1), se requieren al menos 3 fichas curriculares con las que se acredite la experiencia requerida, mientras que en el caso del numeral 2), inciso b), del mismo numeral 10.8, se requiere al menos 1 ficha curricular que acredite la experiencia requerida, conforme a lo establecido en las Bases.

	que por lo menos las fichas curriculares como mínimas establecidas en la bases cumplan con los requerimientos de estas.	
111	Numeral 10.8 de las Bases de licitación; Criterios de evaluación de experiencia y capacidades técnica y de ejecución del operador, inciso 2b) el personal propuesto tiene experiencia en la implementación y operación de sistemas de gestión de seguridad industrial y protección al ambiente en los últimos cinco años. Solicitamos amablemente a la Convocante acepte que el personal propuesto tenga experiencia acreditable en los últimos cinco años relativa a la implementación y operación de sistemas de gestión de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección ambiental en instalaciones o proyectos de exploración y/o extracción terrestres y/o marinos, tales como los siguientes que se mencionan de forma enunciativa y no limitativa: OHSAS 18001 (para seguridad en general y que considera certificación externa) e ISO 14001 (para medio ambiente en general y que considera certificación externa).	Se aclara que el Interesado, conforme a lo previsto en el numeral 10.8, inciso 2), subinciso b), de las Bases, debe acreditar experiencia en los últimos cinco años relativa a la implementación y operación de sistemas de gestión de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección ambiental en instalaciones o proyectos de exploración y/o extracción terrestres.
112	Numeral de las Bases / Cláusula del Contrato / Anexo: 10. Requisitos de Precalificación CRITERIOS DE EVALUACIÓN FINANCIERA Solicitamos amablemente a la convocante nos ratifique que los estados financieros auditados de los dos ejercicios fiscales anteriores pueden ser de los años 2014 y 2015, esto para la compañías extranjeras tengan un calendario fiscal similar al de México.	De conformidad con el numeral 10.1, inciso k) de las Bases, se deberán presentar las declaraciones fiscales y estados financieros auditados de los dos últimos años, los cuales de conformidad con la Normatividad Aplicable, podrán ser de los años 2016 y 2015 en los casos en que ya se haya presentado la declaración correspondiente al ejercicio 2016 o se presente la documentación con posterioridad al 31 de marzo de 2017. En su caso, de 2015 y 2014 sino se ha presentado la declaración correspondiente.
113	Numeral 10.8 ¿Es obligatorio presentar el dictamen de los últimos 5 años para un socio financiero?	Los miembros de un Consorcio o Asociación en Participación, distintos del Operador, que requieran acreditar capital contable en el agregado del Consorcio o Asociación en Participación, deberán presentar los documentos relativos a los criterios de evaluación financiera, en términos de las Bases, con el objeto de acreditar el capital contable requerido para cada Interesado de acuerdo con las Bases.
114	Bases de licitación Criterios de Evaluación Financiera Pagina 44 de 113 Solicitamos a la Convocante nos aclare: En el supuesto de Consorcio o Asociación en participación, donde el Operador demuestra un capital contable mayor a 60 millones de dólares y menor a 100 millones de dólares, a).- ¿se requiere que el otro u otros miembros del consorcio demuestren un capital contable agregado de por lo menos 40 millones de Dólares? ó, b).- el criterio de evaluación financiera se cumple acreditando un capital contable agregado por los otros miembros de únicamente por la diferencia para acreditar 100 millones de Dólares.	Se confirma el criterio señalado en el inciso b) de su pregunta.
115	Bases de licitación Criterios de Evaluación Financiera Pagina 44 de 113 -Es correcto interpretar que: Si el Operador no cumple con el criterio financiero previsto en el inciso 1) anterior (que el operador demuestre un capital contable de al menos 100 millones de Dólares), éste podrá participar a través de un Consorcio o Asociación en Participación, en donde: 1).-El Consorcio o Asociación en Participación, demuestre un capital contable mínimo de 100 millones de dólares, en donde el Operador o Asociante demuestre un capital contable de al menos 60 millones de Dólares. y 2).-Sujeto a que los otros miembros del Consorcio o Asociación en Participación demuestren un capital contable agregado de por lo menos la diferencia existente para cumplir el requisito de un capital contable mínimo de 100 millones de dólares.	Se confirma su entendimiento.
116	Pagina 43 de 113 Criterios de Evaluación Financiera Requisitos y Criterios para acreditar la Capacidad Financiera. Para el caso de que los licitantes presentemos los Estados financieros en pesos mexicanos, se solicita a la convocante indicar el tipo de cambio que será empleado para determinar el Capital Contable en dólares americanos, o en su caso la fecha de publicación del tipo de cambio en el Diario Oficial de Federación que se utilizará como referencia.	Se aclara que para evaluar el capital contable requerido en el numeral 10.8 de las Bases se considerará el tipo de cambio FIX publicado por el Banco de México a la fecha del cierre de los estados financieros auditados.
117	10.1 Estados financieros auditados En el caso de que una empresa este acreditando estados financieros y capital contable con su empresa matriz extranjera que cotiza en bolsa y entregue el 10K correspondiente pero que a la vez está usando una empresa constituida localmente para participar en la Ronda y dicha empresa	Para efecto de dar cumplimiento a los requisitos de Precalificación señalados en el numeral 10.1, en particular al inciso k), la empresa interesada debe presentar además de las declaraciones fiscales, sus estados financieros auditados de los dos últimos años, ello sin perjuicio de lo dispuesto por otros ordenamientos. Dichos documentos podrán

	constituida localmente no es requerida por norma local Mexicana a tener estados financieros auditados, se requiere aun que se auditen dichos estados financieros de la entidad local? O puede presentarse los 10k d ela matriz y los estados financieros de la entidad local sin auditar?	corresponder a los ejercicios 2015 y 2016, en los casos en que ya se haya presentado la declaración correspondiente al ejercicio 2016 o se presente la documentación con posterioridad al 31 de marzo de 2017. En su caso, de 2015 y 2014 si no se ha presentado la declaración correspondiente. En el caso de la empresa Interesada sea extranjera, se deberán presentar los documentos jurídicos equivalentes que en su caso, establezca la legislación o práctica del país que corresponda.
118	10. Requisitos de Precalificación / Requisitos respecto a la procedencia de recursos financieros. / 10.1. / g) De la lectura del presente requisito, nuestro entendimiento es que cada uno de los Participantes deberá entregar un escrito firmado por su representante legal, mediante el cual el Participante dé a conocer a la Convocante la información solicitada de todos los socios o accionistas del mismo Participante y que no será necesario presentar documentación adicional alguna. ¿Es correcto nuestro entendimiento? Por otro lado respecto al inciso (v) la Clave Única de Registro de Población o fecha de nacimiento o constitución de cada uno de los socios o accionistas. Cuando la Convocante se refiere a los datos de constitución de cada uno de los socios o accionistas, cuando éstos son Personas Morales, la información que el Participante debe plasmar es únicamente el número del Acta Constitutiva de dicha empresa. ¿Es correcto nuestro entendimiento? De no ser así agradeceremos a la Convocante especificar que documentos deberá proporcionar el Participante.	Para dar cumplimiento al requisito señalado en el inciso g) del numeral 10.1, cada uno de los socios o accionistas deberán presentar un documento firmado por el representante legal, en donde se asienten los siguientes datos de cada uno de los socios o accionistas, sin necesidad de adjuntar el documento comprobatorio: i) Nombre completo o denominación o razón social; ii) Capital suscrito y pagado; iii) Porcentaje de tenencia accionaria; iv) Registro Federal de Contribuyentes; y v) Clave Única de Registro de Población o fecha de constitución de cada uno de los socios o accionistas. Ahora bien, para atender el requisito señalado en el inciso v) del mismo numeral, cuando los socios o accionistas sean personas morales, únicamente se deberá señalar la fecha de constitución de cada uno de ellos.

Conforme a las Bases de la Licitación **CNH-R02-L03/2016**, es responsabilidad de los Interesados y Licitantes revisar, conocer, analizar y considerar el contenido de este documento para su participación durante la Licitación.

Atentamente,

El Comité Licitatorio